

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Pliego de observaciones que en los términos de lo dispuesto en el artículo 13 numeral 1, fracción XXVII, en relación con el diverso artículo 15 numeral 1, 20 numeral 1 fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, formula el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, al **Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**, en su calidad de **Director General**, referente a la visita de auditoría que se practica al Organismo Público Descentralizado denominado **Hospital Civil de Guadalajara**, que comprende el ejercicio fiscal auditado del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, para que por su conducto, de manera directa y personal, se efectúen las aclaraciones pertinentes, correspondientes a los resultados obtenidos de la revisión a la obra pública ejecutada por el ente público estatal mencionado.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 40 numeral 2 fracción II, 61 y 62 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se concede al notificado un término improrrogable de 30 (treinta) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente pliego, para la aclaración y contestación a las observaciones enunciadas a continuación, sin que por ello se le libere de otras que se manifiesten en el transcurso de la auditoría que se está practicando.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, numeral 1 fracción I, 74 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 fracción XII y XIV, 8, 12 y 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y los artículos 9, 14, 18 y demás aplicables del Reglamento General del Complejo Médico Hospital Civil de Guadalajara, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables de su autorización, aprobación, ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, al Presidente de la Junta de Gobierno, al Director General, Coordinador General de Finanzas y Coordinador General de Servicios Generales, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), para lo cual se corre traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrá determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

22-DOE-PO-001-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-4, OO/2022-3, OO/2023-1 y OO/2023-4

NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS QUIRÓFANOS GENERALES DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OBR-01/2022/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 09 DE FEBRERO DE 2023 (CONVENIO HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023)

MONTO CONTRATADO: \$28'845,675.75

MONTO EJERCIDO EN 2022: \$17'552,403.49

IMPORTE OBSERVADO: \$20'436,971.07 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al **Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**, en su calidad de **Director General**, durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, correspondiente al **Organismo Público Descentralizado** denominado **Hospital Civil de Guadalajara**, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, instruida por el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, mediante el oficio número **2261/2023** de fecha **05 de junio de 2023**.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de los trabajos; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 95, 100, 102 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$17'552,403.49**.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **28 de marzo de 2023**; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de **\$2'884,567.58**, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificadorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto total observado asciende a la cantidad de **\$20'436,971.07**, de los cuales \$17'552,403.49 corresponden a lo erogado durante el ejercicio fiscal 2022 para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental y \$2'884,567.58 a las sanciones o penalizaciones que debieron ser impuestas al contratista por incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra pública contratada incluyendo: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos de edificación o cual sea el caso, cálculos y memorias, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, croquis de ubicación, plano de proyecto, debidamente signado por el contratista de la obra pública y los servidores públicos responsables.
- b) Registro vigente en el padrón de contratistas al momento de la licitación de la obra observada de la empresa ganadora, Rino Infraestructura y Construcción S.A. de C.V.
- c) Acta de visita al sitio de los trabajos, debidamente firmada por los participantes de la licitación y los servidores públicos responsables.
- d) Invitaciones dirigidas a funcionarios para que asistan al proceso de licitación del contrato LIC-OBR-01/2022/01, debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.
- e) Paquetes de la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, debidamente firmada por el contratista de la obra.
- f) Tarjetas de análisis de los precios unitarios que forman parte del presupuesto, debidamente signados por el contratista de la obra.
- g) Dictamen técnico por otorgamiento de anticipo superior al 30% del contrato de obra pública número LIC-OBR-01/2022/01, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- h) Programa de obra derivado del convenio modificadorio número CON MOD-LIC OBR-01-2022.
- i) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

- j) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2022 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$17'552,403.49**.

Del punto número 2:

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s), signada(s) la(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- b) De proceder, convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- c) De proceder, programa de obra del (los) convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado por el contratista y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- d) Aviso de terminación de los trabajos, debidamente signado por el contratista de la obra.
- e) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista por un importe de \$2'884,567.58, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado LIC-OBR-01/2022/01, celebrado entre el ente público estatal y la empresa contratista.
- f) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al representante del contratista de la obra, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de **\$2'884,567.58**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 95, 96, 98, 100, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, derivadas del atraso e incumplimiento en la entrega de la obra indicadas en el punto número 2 (dos), por la cantidad de **\$2'884,567.58**; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CÚMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)

(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)

(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

22-DOE-PO-002-201900-A-01**ORDEN DE TRABAJO:** OO/2022-5**NOMBRE DE LA OBRA:** CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE (1RA ETAPA).**MUNICIPIO:** GUADALAJARA**LOCALIDAD:** GUADALAJARA**CONTRATISTA:** ARQUITECTOS METROPOLITANOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**CONTRATO:** LIC-OBR-02/2022/01**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 10 DE MAYO DE 2023 (CONVENIO HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2023)**MONTO CONTRATADO:** \$18'894,486.43

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de **Director General**, durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, correspondiente al **Organismo Público Descentralizado** denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, **Auditor Superior del Estado de Jalisco**, mediante el oficio número **2261/2023** de fecha **05 de junio de 2023**.

PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MONTO EJERCIDO EN 2022: \$6'323,502.19

IMPORTE OBSERVADO: \$8'212,950.83 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 83/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de los trabajos; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 102, 103 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; observándose en consecuencia la cantidad de \$6'323,502.19.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **08 de agosto de 2023**; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de \$1'889,448.64, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificatorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto total observado asciende a la cantidad de \$8'212,950.83, de los cuales \$6'323,502.19 corresponden a lo erogado durante el ejercicio fiscal 2022 para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental y \$1'889,448.64 a las sanciones o penalizaciones que debieron ser impuestas al contratista por incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico ¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra pública contratada incluyendo: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos de edificación o cual sea el caso, cálculos y memorias, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, croquis de ubicación, plano de proyecto, debidamente signado por el contratista de la obra pública y los servidores públicos responsables.
- b) Registro vigente en el padrón de contratistas al momento de la licitación de la obra observada de la empresa ganadora, Arquitectos Metropolitanos de Occidente S.A. de C.V.
- c) Acta de visita al sitio de los trabajos, debidamente firmada por los participantes de la licitación y los servidores públicos responsables.
- d) Invitaciones dirigidas a funcionarios para que asistan al proceso de licitación del contrato LIC-OBR-02/2022/01, debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

- e) Paquetes de la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, debidamente firmada por el contratista de la obra.
- f) Tarjetas de análisis de los precios unitarios que forman parte del presupuesto, debidamente signados por el contratista de la obra.
- g) Programa calendarizado de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- h) Programa calendarizado de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-02-2022.
- i) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- j) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2022 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de \$6'323,502.19.

Del punto número 2:

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s), signada(s) la(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- b) De proceder, convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- c) De proceder, programa de obra del (los) convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado por el contratista y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- d) Aviso de terminación de los trabajos, debidamente signado por el contratista de la obra.
- e) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista por un importe de \$1'889,448.64, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado LIC-OBR-02/2022/01, celebrado entre el ente público estatal y la empresa contratista.
- f) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al representante del contratista de la obra, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de \$1'889,448.64.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 96, 98, 102, 103, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, derivadas del atraso e incumplimiento en la entrega de la obra indicadas en el punto número 2 (dos), por la cantidad de \$1'889,448.64; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

22-DOE-PO-003-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-6 y OO/2022-7
NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (FRAY ANTONIO ALCALDE).
MUNICIPIO: GUADALAJARA
LOCALIDAD: GUADALAJARA
CONTRATISTA: ARQUITECTOS METROPOLITANOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
CONTRATO: LIC-OBR-03/2022/01
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 09 DE FEBRERO DE 2023 (CONVENIO HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023)
MONTO CONTRATADO: \$20'184,009.34
MONTO EJERCIDO EN 2022: \$6'055,202.81
IMPORTE OBSERVADO: \$8'073,603.74 (OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación y ejecución de los trabajos; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 102 y 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$6'055,202.81**.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **28 de marzo de 2023**; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de **\$2'018,400.93**, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificadorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto total observado asciende a la cantidad de **\$8'073,603.74**, de los cuales \$6'055,202.81 corresponden a lo erogado durante el ejercicio fiscal 2022 para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental y \$2'018,400.93 a las sanciones o penalizaciones que debieron ser impuestas al contratista por incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

- a) Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra pública contratada incluyendo: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos de edificación o cual sea el caso, cálculos y memorias, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, croquis de ubicación, plano de proyecto, debidamente signado por el contratista de la obra pública y los servidores públicos responsables.
- b) Registro vigente en el padrón de contratistas al momento de la licitación de la obra observada de la empresa ganadora, Arquitectos Metropolitanos de Occidente, S.A. de C.V.
- c) Acta de visita al sitio de los trabajos, debidamente firmada por los participantes de la licitación y los servidores públicos responsables.
- d) Invitaciones dirigidas a funcionarios para que asistan al proceso de licitación del contrato LIC-OBR-03/2022/01, debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.
- e) Paquetes de la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, debidamente firmada por el contratista de la obra.
- f) Tarjetas de análisis de los precios unitarios que forman parte del presupuesto, debidamente signados por el contratista de la obra.
- g) Programa calendarizado de obra, debidamente signado por el contratista de obra y los servidores públicos responsables.
- h) Fianza de garantía de cumplimiento de contrato derivada del convenio modificatorio de plazo número CON MOD-LIC OBR-03-2022/01-01.
- i) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-03-2022/01-01.
- j) Fianza de garantía de cumplimiento de contrato derivada del convenio modificatorio de plazo número CON MOD-LIC OBR-03-2022/01-02.
- k) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-03-2022/01-02.
- l) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2022 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$6'055,202.81**.

Del punto número 2:

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s), signada(s) la(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- b) De proceder, convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- c) De proceder, programa de obra del (los) convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado por el contratista y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- d) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista por un importe de **\$2'018,400.93**, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado LIC-OBR-03/2022/01, celebrado entre el ente público estatal y la empresa contratista.
- e) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al representante del contratista de la obra, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de **\$2'018,400.93**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 96, 98, 102, 103, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, derivadas del atraso e incumplimiento en la entrega de la obra indicadas en el punto número 2 (dos), por la cantidad de **\$2'018,400.93**; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

22-DOE-PO-004-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-8 y OO/2022-9

NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (DR. JUAN I MENCHACA).

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OB-04/2022/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 AL 24 DE ABRIL DE 2023 (CONVENIO HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2023)

MONTO CONTRATADO: \$28'845,675.75

MONTO EJERCIDO EN 2022: \$5'722,454.76

IMPORTE OBSERVADO: \$5'722,454.76 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de los trabajos; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 102 y 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$5'722,454.76**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico ¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra pública contratada incluyendo: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos de edificación o cual sea el caso, cálculos y memorias, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, croquis de ubicación, plano de proyecto, debidamente signado por el contratista de la obra pública y los servidores públicos responsables.
- Registro vigente en el padrón de contratistas al momento de la licitación de la obra observada de la empresa ganadora, Construcciones Técnicas de Occidente S.A. de C.V.
- Acta de visita al sitio de los trabajos, debidamente firmada por los participantes de la licitación y los servidores públicos responsables.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

- d) Invitaciones dirigidas a funcionarios para que asistan al proceso de licitación del contrato LIC-OBR-04/2022/01, debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.
- e) Paquetes de la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, debidamente firmada por el contratista de la obra.
- f) Tarjetas de análisis de los precios unitarios que forman parte del presupuesto, debidamente signados por el contratista de la obra.
- g) Programa calendarizado de obra, debidamente signado por el contratista de obra y los servidores públicos responsables.
- h) Fianza de garantía de cumplimiento de contrato derivada del convenio modificatorio de plazo número CON MOD-LIC OBR-04-2022/01-01.
- i) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-04-2022/01-01.
- j) Fianza de garantía de cumplimiento de contrato derivada del convenio modificatorio de plazo número CON MOD-LIC OBR-04-2022/01-02.
- k) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-04-2022/01-02.
- l) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2022 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$5'722,454.76**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 102 y 103 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apego a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

22-DOE-PO-005-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-10 y OO/2022-11.

NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA NESTLÉ Y OFICINAS PARA ÁREA DE PEDIATRÍA EN PISO 1 DE LA TORRE DE ESPECIALIDADES EN EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (FRAY ANTONIO ALCALDE).

MUNICIPIO: GUADALAJARA.

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OBR-05/2022/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 09 DE FEBRERO DE 2023 (CONVENIO HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023)

MONTO CONTRATADO: \$1'983,753.97

MONTO EJERCIDO EN 2022: \$640,843.91

IMPORTE OBSERVADO: **\$640,843.91** (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villagueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación y ejecución de los trabajos; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 102, 103 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$640,843.91**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra pública contratada incluyendo: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos de edificación o cual sea el caso, cálculos y memorias, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, croquis de ubicación, plano de proyecto, debidamente signado por el contratista de la obra pública y los servidores públicos responsables.
- b) Registro vigente en el padrón de contratistas al momento de la licitación de la obra observada de la empresa ganadora, Rino Infraestructura y Construcción S.A. de C.V.
- c) Acta de visita al sitio de los trabajos, debidamente firmada por los participantes de la licitación y los servidores públicos responsables.
- d) Invitaciones dirigidas a funcionarios para que asistan al proceso de licitación del contrato LIC-OBR-05/2022/01, debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.
- e) Paquetes de la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora, debidamente firmada por el contratista de la obra.
- f) Tarjetas de análisis de los precios unitarios que forman parte del presupuesto, debidamente signados por el contratista de la obra.
- g) Programa calendarizado de obra, debidamente signado por el contratista de obra y los servidores públicos responsables.
- h) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-05-2022/01-01.
- i) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-05-2022/01-02.
- j) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- k) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2022 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$640,843.91**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69, 92, 95, 102, 103 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

22-DOE-PO-006-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2021-6 y OO/2021-5

NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE ORTOPEDIA, MEDICINA PALIATIVA Y DOLOR EN EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA *FRAY ANTONIO ALCALDE* (1RA ETAPA).

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: SERVIN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OBR-03/2021/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 01 DE FEBRERO DE 2022 (CONVENIO HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2023)

MONTO CONTRATADO: \$40'000,000.00 (INCLUYE CONVENIO ADICIONAL POR \$2'031,379.47)

MONTO EJERCIDO EN 2022: \$27'595,316.08

IMPORTE OBSERVADO: \$31'595,316.08 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIESISÉIS PESOS 08/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación y ejecución de los trabajos; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 67, 69, 95 y 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$27'595,316.08**.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **25 de febrero de 2023**; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de **\$4'000,000.00**, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificadorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$31'595,316.08**, de los cuales \$27'595,316.08 corresponden a lo erogado durante el ejercicio fiscal 2022 para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental y \$4'000,000.00 a las sanciones o penalizaciones que debieron ser impuestas al contratista por incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico¹ (digitalizado), ambos certificados:

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra pública contratada incluyendo: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudios y proyectos específicos de edificación o cual sea el caso, cálculos y memorias, especificaciones técnicas iniciales y complementarias, croquis de ubicación, plano de proyecto, debidamente signado por el contratista de la obra pública y los servidores públicos responsables.
- b) Registro vigente en el padrón de contratistas al momento de la licitación de la obra observada de la empresa ganadora, Servin Servicios y Mantenimiento, S.A. de C.V.
- c) Acta de visita al sitio de los trabajos, debidamente firmada por los participantes de la licitación y los servidores públicos responsables.
- d) Invitaciones dirigidas a funcionarios para que asistan al proceso de licitación del contrato LIC-OBR-03/2021/01, debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.
- e) De proceder, oficio de validación (aprobación) del proyecto ejecutivo de la obra, emitido por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), debidamente firmado por los servidores públicos responsables.
- f) De proceder, las actas de supervisión de obra por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), debidamente firmadas por los servidores públicos responsables.
- g) De proceder, acta de entrega-recepción de obra por parte del Instituto de Antropología e Historia (INAH), debidamente firmada por los servidores públicos responsables.
- h) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-03-2021/01-02.
- i) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-03-2021/01-03.
- j) Programa de obra derivado del convenio modificatorio número CON MOD-LIC OBR-03-2021/01-04.
- k) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- l) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2022 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$27'595,316.08**.

Del punto número 2:

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente fundamentada(s), signada(s) la(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- b) De proceder, convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- c) De proceder, programa de obra del (los) convenio(s) de diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado por el contratista y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- d) Aviso de terminación de los trabajos, debidamente signado por el contratista de la obra.
- e) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al cumplimiento del contrato y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista por un importe de \$4'000,000.00, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado LIC-OBR-03/2021/01, celebrado entre el ente público estatal y la empresa contratista.
- f) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al representante del contratista de la obra, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de **\$4'000,000.00**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 67, 69, 95, 96, 98, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de **Director General**, durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, correspondiente al **Organismo Público Descentralizado** denominada **Hospital Civil de Guadalajara**, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, **Auditor Superior del Estado de Jalisco**, mediante el oficio número **2261/2023** de fecha **05 de junio de 2023**.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)****EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, derivadas del atraso e incumplimiento en la entrega de la obra indicadas en el punto número 2 (dos), por la cantidad de **\$4'000,000.00**; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
22-DOE-PO-001-201900-A-01	\$20'436,971.07
22-DOE-PO-002-201900-A-01	\$8'212,950.83
22-DOE-PO-003-201900-A-01	\$8'073,603.74
22-DOE-PO-004-201900-A-01	\$5'722,454.76
22-DOE-PO-005-201900-A-01	\$640,843.91
22-DOE-PO-006-201900-A-01	\$31'595,316.08
SUMA:	\$74'682,140.39

MONTO TOTAL OBSERVADO:**\$74'682,140.39****(SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO
CUARENTA PESOS 39/100 M.N.)****SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA:**

SE HACE CONSTAR QUE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE OBSERVACIONES SE REALIZÓ CON BASE AL TRABAJO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN LLEVADO A CABO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:



MTRA. LIZETH ESTEFANÍA RUIZ NUÑEZ
ANALISTA



MTR. JUAN PABLO CORTES CALLEJA
JEFE DE DEPARTAMENTO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

[Handwritten signature]
MTRA. ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.
Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre de 2023



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES

[Handwritten signature]
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



- c.c.p. Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG).
- c.c.p. Coordinador General de Finanzas del OPD; Hospital Civil de Guadalajara (HCG).
- c.c.p. Coordinador General de Servicios Generales del OPD; Hospital Civil de Guadalajara (HCG).
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 2261/2023 de fecha 05 de junio de 2023.